



Definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.

ACUERDO N° 011
(Noviembre 19 de 2009)

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR del Municipio de Medellín a partir del año 2010.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 4 de noviembre de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 14 de la fecha, este Consejo adopta oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes, y en consecuencia,

ACUERDA

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

ARTICULO PRIMERO. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1. NUESTRA VISIÓN

La Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar de carácter oficial, promueve la educación popular integral para niños, niñas y jóvenes desde el nivel Preescolar hasta la Media académica, a través de estrategias pedagógicas que favorecen el desempeño académico y social.



2. MISIÓN

En el 2015 la Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar será reconocida en el Municipio de Medellín, por desarrollar una solida formación académica y humana, bajo el lema: “Educación popular con corazón abierto a la calidad”

3. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar, se compromete con una cultura de Calidad de la Educación Popular, desde la cual se constituye un sistema de mejora participativo y contextualizado; donde la evaluación, la interpretación, la planeación y la sistematización son los procesos claves en nuestra intención de formar personas éticas, autónomas, y creativas que pueden incidir en el desarrollo de su comunidad.

EVALUACIÓN: Se plantea desde la perspectiva hermenéutica, donde todos los participantes del proceso son sujetos activos, “Evaluar es un acto de valorar una realidad que se da como un proceso de diálogo, comprensión y mejora”.

INTERPRETACIÓN: La interpretación es un ejercicio de valoración y comprensión de la información, el cual se hace en tres momentos: Procesamiento y análisis de datos estadísticos, contextualización y acercamiento a la realidad; e interpretación, reflexión y análisis del contexto.

PLANEACIÓN: La Planeación, entendida como capacidad que tiene la institución de mirarse, organizarse y definir estrategias de intervención que le permitan mejorar, transformar o innovar aquellos aspectos vistos en la evaluación.

SISTEMATIZACIÓN: Es un proceso de reflexión crítica sobre la práctica, a partir de la cual se busca una comprensión teórica y contextualizada de la experiencia que genera la práctica. Al hacerlo, se construye un conocimiento que permite la transformación de la misma.

4. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

PRINCIPIOS: Para Fe y Alegría los principios son los que orientan nuestra acción educativa.

Los principios implican el reconocimiento del valor absoluto de la persona, tanto en la dimensión personal como social.

Estos son:



JUSTICIA: Para Fe y Alegría consiste en lograr equidad y el bien común, es decir, una sociedad que garantice de manera sostenible los derechos humanos y ello solo es posible mediante la justicia educativa que asegura a todos el derecho fundamental a tener acceso a la educación, respetando la libertad de los educandos y de los padres de familia a escoger una educación de calidad.

SOLIDARIDAD: Para Fe y Alegría no solo consiste en hacer propio el dolor, el sufrimiento y las carencias de los empobrecidos y sumar las propias potencialidades y energías con los de ellos en la búsqueda de la solución a sus problemas, sino que dentro una nueva concepción incluye procesos de integración en red; procesos distributivos que ofrezcan igualdad de oportunidades; aceptación de la multiculturalidad fundada en la diversidad que nos hace diferentes.

PARTICIPACIÓN: Fe y Alegría apunta a una propuesta participativa, donde la persona tiene sentido en la medida en que valora y tiene en cuenta a la otra persona como sujeto de derechos inalienables, con una dignidad que le es propia y debe ser respetada. No se trata de llegar solo a la meta, sino llegar con otros con amor, dignidad y calidez.

Fe y Alegría fomenta un clima participativo en todas las personas y grupos que conforman los diferentes estamentos. En este sentido es de vital importancia que los padres de familia participen en la formación de sus hijos para prepararlos a su integración social.

PERFIL DEL EDUCADOR QUE NECESITAMOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR.

- Estar en cotidiano crecimiento personal; equilibrado emocionalmente y con capacidad de relacionarse con los demás dentro del marco de la sana convivencia.



- Ser idóneo en el ejercicio de su profesión como docente y con un espíritu investigativo, creativo y propositivo en el campo de la educación y la promoción social.
- Ser permeable, para comprender los diferentes puntos de vista y revisar sus prácticas pedagógicas y sus actitudes permanentemente.
- Propiciar la conciencia crítica de los estudiantes en su proceso de aprendizaje para que tenga su propio criterio, respetando el de los demás y reconociendo las diferencias.
- Posibilitar la generación de ambientes dialógicos que promuevan una mejor convivencia y la construcción colectiva de conocimiento dentro de la escuela.
- Tener claridad y compromiso frente a la filosofía de Fe y Alegría.
- Contar con la disposición e iniciativa necesaria para promover actividades sociales que contribuyan a la recreación de la cultura popular y al desarrollo espiritual de los educandos.
- Creer en la capacidad transformadora de las personas y comunidades, en sus capacidades para gobernar sus situaciones, sus historias.
- Trabajar en contra del asistencialismo, adoptando medidas y métodos de trabajo que estimulen y favorezcan el empoderamiento, la cooperación y la autonomía, como un recurso para el desarrollo y una ocasión para mejorar la calidad de las relaciones humanas y las condiciones de vida.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA:

La Evaluación es un proceso integral de análisis de las dificultades y fortalezas de los estudiantes, con el fin de tomar decisiones que potenciar las fortalezas y mejorar las dificultades. Se consideran a todos los participantes (docentes, estudiantes y padres de familia) como sujetos activos. Este proceso es

ARTICULO TERCERO: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. **DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:** Que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la para-evaluación y la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
2. **INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.



La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

3. **CUALITATIVA Y COMPLEJA:** Teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
4. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** Que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.
5. **CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
6. **SISTEMÁTICA:** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
7. **FLEXIBLE:** Se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y



equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- 8. INTERPRETATIVA:** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

- 9. PARTICIPATIVA:** Porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

- 10. FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

CAPITULO DOS

EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION

ARTICULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de Evaluación que se tiene en la Institución. Esos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.



2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
 - 4.1. Se harán un mínimo de 4 evaluaciones que den cuenta de diferentes estrategias, en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período.
 - 4.2. Al finalizar cada semestre se practicará una prueba tipo ICFES en todas las áreas del plan de estudio.
 - 4.3. El desarrollo de las actividades y estrategias de apoyo serán permanentes y continuas.

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se define la Promoción en la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la valoración de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, los logros mínimos de promoción previstos para el Área en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área y tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación, AER.
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior en TODAS las Áreas del Plan de Estudios.



3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, en DOS o más Áreas del Plan de Estudios.
4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel al 15% o más de las actividades programadas en la institución, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

5. CASOS ESPECIALES DE PROMOCION:

PARAGRAFO UNO: Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, del área reprobada al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

PARAGRAFO DOS:

La valoración definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta AER, será la que obtenga luego de dichas actividades. Se colocará en la columna observaciones..

- 5.1. El estudiante que obtenga desempeño bajo en una asignatura de un área, tendrá en dicha área una valoración de desempeño bajo. Presentará actividades de refuerzo de la asignatura
- 5.2. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

ARTICULO SEXTO: LA PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un *rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa***. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Igualmente, aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeños bajos en 2 o más áreas el año anterior, si al finalizar el primer periodo **y el estudiante halla cumplido con las actividades de recuperación en alto o superior y su desempeño durante el primer periodo es alto en las áreas deficitadas y básico como mínimo en las demás áreas esta en condiciones para ser promovido al grado siguiente** obtienen desempeño alto en todas las áreas,



obtendrán, y serán promovidos al grado siguiente. De este procedimiento se elaborará un acta, firmada por los educadores

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11^o que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

ARTICULO SEPTIMO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL.

En la Institución se utilizará la escala de valoración del decreto 1290:

Desempeño Superior

Desempeño Alto

Desempeño Básico

Desempeño Bajo.

ARTICULO OCTAVO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:



1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos en el área e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad AMPLIAMENTE** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en el área.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.



9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños mínimos SE LE DIFICULTA* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en el área y requiere Actividades Especiales de Recuperación.



2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPITULO TRES

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL S.I.E.

ARTICULO NOVENO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.



- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO DECIMO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, AER, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.



5. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación, AER, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.

ARTÍCULO ONCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las valoraciones que se tendrán en cuenta para el concepto final del período.

ARTICULO DOCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Comisiones de Evaluación: Se conformarán 4 comisiones de evaluación, a las cuales asisten los educadores, directivos docentes y un padre de familia de cada grado que ofrece la Institución Educativa: Una para preescolar, grados primero, segundo y tercero, otra para los grados cuarto y quinto y sexto, otra para los grados 7°, 8° y 9° y la última para la media académica (grados 10° y 11°).

Estas comisiones se reunirán al finalizar cada período, y su función consiste en analizar el rendimiento académico en cada una de las áreas, identificando las posibles causas y proponiendo alternativas de solución para presentarlas al Consejo Académico.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño



señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se sugiere al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS**:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

PARAGRAFO DOS: PENDIENTES 2009. A los estudiantes con Áreas insuficiente en los años 2008 y 2009, se les dará por superadas las deficiencias, con la presentación en enero de 2010, de las respectivas Actividades de Recuperación. que demuestren la superación de las deficiencias. Si no demuestra la obtención de dichos logros, en el registro de valoración quedará con la misma valoración obtenida al finalizar el año.

ARTICULO TRECE: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .

ACCIONES DE LOS DOCENTES.



1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIE.
6. Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema de Evaluación .
3. Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema de Evaluación.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar la construcción del Sistema de Evaluación de los estudiantes.
2. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
3. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema de Evaluación.
4. Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
5. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
6. Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema de Evaluación.
7. Presentar un proyecto del Sistema de Evaluación a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
8. Definir y adoptar el Sistema de Evaluación como componente del PEI.

ARTICULO CATORCE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño y el acumulado de cada uno de los períodos.



En el cuarto informe se dará la valoración del Área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional, a la vez que la valoración definitiva para el año.

ARTICULO QUINCE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines de cada período se expedirán en dos columnas: Una con la valoración del desempeño y la otra con una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El cuarto informe tendrá la misma estructura de los boletines, donde además se especificará la valoración definitiva en cada una de las áreas.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

ARTICULO DIECISEIS: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica.
4. El Rector.
5. Comisión de Evaluación y Promoción.
6. El Consejo Académico.
7. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.



3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas– tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio? será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

9. ARTICULO DIECISIETE: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL Sistema de Evaluación.

10. El Sistema de Evaluación.

Es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del Sistema de Evaluación.
- ✓ con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del Sistema de Evaluación.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, Sistema de Evaluación.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. AL CONSEJO ACADÉMICO:



Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del Sistema de Evaluación.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. AL CONSEJO DE PADRES:

Le corresponde:

- Participar en la construcción del Sistema de Evaluación.
✓
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del Sistema de Evaluación.
✓ , en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del Sistema de Evaluación.
✓
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del Sistema de Evaluación.
- ✓ Presentar quejas y reclamos al personero y demás instancias institucionales frente al sistema evaluativo y demás situaciones

5. AL PERSONERO:

Le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTICULO DIECIOCHO: DE LA GRADUACION Y OTROS.



En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, el servicio social y la presentación de las pruebas ICFES.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

En los grados 5º y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

ARTICULO DIECINUEVE: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2010 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los 19 días del mes de noviembre de 2009

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Luís Guillermo Carmona B.
Rector

Jorge Valderrama V.
Repres. Educadores

Alidy María Vargas
Repres. Educadores

Sandra Taborda
Repres. Padres de familia

Maria Aurora Urrego
Repres. Padres de familia

Venlly Julián Castro D.
Repres. Estudiantes



Cristian Torres
Repres. Exalumnos

Esselmary Díaz Montes
Repres. Sector Productivo